



**Diferimiento hasta nuevo aviso a la Convocatoria para Conformar el Comité Técnico de Aguas Subterráneas de la Zona Metropolitana de Chihuahua (COTAS ZMCHIH).**

Chihuahua, Chih. a 19 de enero 2022

La Comisión Nacional de Agua en coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo de Cuenca del Río Bravo, aprovechamos este medio para informar a los usuarios de aguas subterráneas de los Acuíferos Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama, que las sesiones presenciales para integrar el COTAS ZM CHIH contempladas para los días 26 y 27 de enero 2022, **se diferieren hasta nuevo aviso en virtud del reciente aumento de casos COVID-19 en la entidad.**

Por lo anterior, se contempla convocar nuevamente en cuanto las disposiciones sanitarias lo permitan en base a la evolución en el Semáforo Epidemiológico para el Estado de Chihuahua.

Agradeciendo la comprensión de la situación y el compromiso para proseguir con los cuidados y medidas sanitarias que las autoridades emitan, estaremos realizando la nueva convocatoria.

ATENTAMENTE

Lic. Lilia Guadalupe Merodio Reza  
**Secretaria de Desarrollo Rural**

Ing. José Ángel Feliz Sánchez  
**Director Local Chihuahua  
CONAGUA**

Lic. Ramón Morga Saravia  
**Presidente del Consejo de Cuenca  
Río Bravo**

Lic. Roberto Lara Rocha  
**Director Ejecutivo de la Junta  
Central de Agua y Saneamiento**

**EL ORGANISMO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y EL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LOS ARTÍCULOS 13, 13 BIS 1, 13 BIS 3, FRACCIÓN XXIII 14, 14 BIS, SEGUNDO Y DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 15, 16, 19 Y 21 DE SU REGLAMENTO, Y 27, 28, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 DE LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO.**

### CONVOCAN

A todas las personas físicas o morales que cuenten con un título de concesión de aguas nacionales en el ámbito geográfico de los acuíferos de: El Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa -Aldama en el Estado de Chihuahua, a las reuniones que, con el fin de **Instalar y conformar la Asamblea y Mesa Directiva del Comité Técnico de Aguas Subterráneas Metropolitanas de Chihuahua (COTAS Metropolitanas de Chihuahua)**, a la reunión que se llevará a cabo el día miércoles 26 de enero de 2022 en sala Memoria e Identidad Hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento, ubicado en las instalaciones de la calle Tercera No. 509, Col. Centro, C.P. 31000 respetando las indicaciones en materia de salud derivadas por la contingencia de prevención del COVID-19, llevando la elección a cabo de acuerdo al siguiente calendario de convocatoria:

- Para usuarios del agua del acuífero de "El Sauz-Encinillas" en un horario de 09:00 am (Hora Local Chih.),
- Para usuarios del agua del acuífero "Chihuahua-Sacramento" en un horario de 12:00 pm (Hora Local Chih.),
- Para usuarios del agua del acuífero "Tabalaopa - Aldama" en un horario de 04:00 pm (Hora Local Chih.),

Elección de Mesa Directiva

- El jueves 27 de enero de 2022, a las 09:00 am (Hora Local Chih.) en la que participarán los representantes electos de cada acuífero.

Todo esto, al tenor de los siguientes antecedentes y bases:

### ANTECEDENTES

1. El Consejo de Cuenca del Río Bravo (CCRB), instalado el 21 de Enero de 1999, es una instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica, con objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamientos del (RGIOF) en su Artículo 75 prevé la conformación de Órganos Auxiliares reconocidos por la LAN, siendo órganos colegiados de integración mixta, para apoyar al CCRB en el ejercicio de sus funciones en los términos del Artículo 13 BIS 1 de la LAN.
3. La Ley Nacional de Aguas Nacionales, en su artículo 13 BIS 3, fracción XXIII estipula la promoción para establecer comisiones y comités de cuenca, comités técnicos de aguas subterráneas (COTAS) por parte de los integrantes del Consejo de Cuenca y reconocerlos como órganos auxiliares del CCRB.
4. El COTAS Metropolitanas de Chihuahua es un órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Río Bravo, quedando aprobado ante la Comisión de Operación y Vigilancia del CCRB el 25 de junio de 2020.

### BASES

1. El COTAS Metropolitanas de Chihuahua comprende dentro de su ámbito territorial el polígono delimitado para los acuíferos El Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama
2. La Asamblea del COTAS Metropolitanas de Chihuahua, para el periodo 2022-2025 se realizará a través de elección democrática y se elegirán a sus representantes por uso, dentro de los asistentes a la presente convocatoria.
3. Se elegirán quince representantes titulares y su correspondiente suplencia de los usos de las aguas nacionales, de manera representativa de acuerdo a la distribución por acuífero que se representa en la siguiente tabla:

Acuífero 807 "El Sauz Encinillas"	Acuífero 830 "Chihuahua Sacramento"	Acuífero 835 "Tabalaopa Aldama"
1. Agrícola	1. Agrícola	1. Agrícola
2. Pecuario	2. Pecuario	2. Pecuario
3. Público Urbano	3. Público Urbano	3. Público Urbano
4. Servicios	4. Industrial	4. Industrial
5. Agroindustrial	5. Servicios	5. Servicios

4. Para los usos Agrícola y Pecuario podrán ser votados usuarios del uso respectivo, así como los Presidentes de Asociaciones Civiles de Usuarios que cuenten con derechos vigentes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), y acreditarán su personalidad en los términos previstos en las leyes bajo las cuales se constituyeron.
5. Para el uso Público Urbano podrán ser votados los Presidentes o Directores de los organismos operadores del agua.
6. Para los usos Industrial, Agroindustrial y Servicios podrán ser votados todos aquellos usuarios del uso respectivos o bien a través de sus organizaciones correspondientes cuyo giro corresponda al uso a representar.

7. En casos de fuerza mayor, donde los presidentes, directores o representantes de algún sector del agua no puedan asistir a la sesión, podrán acreditar a un representante a través de una carta poder simple, siendo este de su respectivo consejo administrativo o mesa directiva, únicamente para ejercer su derecho a voto.
8. Podrán votar todas las personas físicas o morales que cuenten con un Título de Concesión debidamente inscrito en el REPDA o bien un documento que compruebe la existencia del trámite de regularización del uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales ante Conagua; los usuarios que sean parte de concesiones grupales serán avalados por la autoridad correspondiente (Comisariado ejidal o similar).
9. Los usuarios que quieran ser votados deberán acreditarse a más tardar el día miércoles 19 de enero 2022 a las 15:00 hrs. (Hora Local Chih.), mediante solicitud en correo electrónico enviado a [goccrb@hotmail.com](mailto:goccrb@hotmail.com), o bien a cualquier contacto del punto 13 al cual deberán anexar imagen del **título de concesión o asignación de aguas subterráneas vigentes** debidamente inscritos en el REPDA, en el caso de que se encuentre en trámite, se integrará la copia de la constancia respectiva, así como una identificación del candidato; de no ser así **no podrán ser candidatos**.
10. El Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), mismo que puede ser consultado a través del siguiente link: <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>; será la base de datos oficial del padrón de votantes, por lo que para ejercer el voto; las personas físicas o morales deberán demostrar mediante la documentación idónea la titularidad de cualquier tipo de concesión.
11. Las elecciones para la Asamblea se realizarán de manera simultánea, libre y democrática en mesas de trabajo por cada uno de los sectores convocados, las cuales serán moderadas por la Gerencia Operativa del CCRB, la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección Local en Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua a través la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Junta Central de Agua y Saneamiento. Al término de la sesión se levantará el acta respectiva de instalación.
12. Para la sesión convocada el jueves 27 de enero de 2022 dentro de los representantes electos titulares se procederá a realizar la votación para la elección de Presidente, Secretario de Actas y Tesorero, quienes conformaran la Mesa Directiva del COTAS.
13. Todos los representantes electos serán los Vocales del COTAS Metropolitano de Chihuahua, una vez que integren su expediente y sean acreditados por la Secretaría Técnica del CCRB, quienes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COTAS, teniendo una duración en el encargo de tres años.
14. Para cualquier aclaración, ponemos a disposición los siguientes datos de contacto:
  - Pablo Espinosa, Consejos de Cuenca, Dirección Local Chihuahua, CONAGUA
  - Correo electrónico: [pablo.espinosa@conagua.gob.mx](mailto:pablo.espinosa@conagua.gob.mx); teléfono: 614-247-7712, Chihuahua, Chih.
  - Luis Alan García Carrasco, Departamento de Uso Sustentable del Agua, Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.
  - Correo electrónico: [luisalan.garcia@chihuahua.gob.mx](mailto:luisalan.garcia@chihuahua.gob.mx); teléfono: 639-114-1004; Chihuahua, Chih.
  - Roque Martínez Amparán, Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua.
  - Correo electrónico: [roq\\_ma33@hotmail.com](mailto:roq_ma33@hotmail.com); teléfono: 614-343-2373; Chihuahua, Chih.
  - Julieta Díaz Olivas, Gerente Operativo del Consejo de Cuenca del Río Bravo
  - Correo Electrónico: [goccrb@hotmail.com](mailto:goccrb@hotmail.com); teléfono: 81-8248-3333
15. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por los representantes de las instancias convocantes.

Chihuahua, Chih., 15 diciembre de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL



LIC. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA  
SECRETARIA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA



ING. JOSE ÁNGEL FELIX SÁNCHEZ  
DIRECTOR LOCAL

TESTIGOS

CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO



LIC. RAMÓN MORGA SARAVIA  
PRESIDENTE

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



LIC. ROBERTO LARA ROCHA  
DIRECTOR EJECUTIVO